



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Versión: 3.0
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Fecha: 14/05/2025
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Versión: 3.0
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha: 14/05/2025

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 9345- --- 07 NOV 2025

Por la cual se conceden unas vacaciones colectivas a unos funcionarios administrativos de la Planta Central y UNALDES de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias DT y C., período 2024-2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C

En uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el Decreto Ley 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Distrital 0228 del 26 de febrero de 2009 (modificado por el Decreto 0109 de 2022), y demás normas que los modifican o adicionan de acuerdo con los siguientes

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 Del Decreto 0228 Del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena Delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición Del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DEL EGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y Delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas Del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales Del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias".

Que examinada la hoja de vida de los funcionarios administrativos que laboran en las diferentes Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, se constató que les asiste el derecho al disfrute de vacaciones por haber trabajado sin interrupción durante un año, correspondiente al período 2024 al 2025.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 establece: "el derecho para los empleados públicos de quince (15) días de vacaciones por cada año de servicio".

Que el artículo 12 del precitado Decreto 1045 de 1978 dispone que las vacaciones deben concederse oficiosamente por la entidad dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho.

Que el artículo 19 del mismo Decreto 1045 de 1978 faculta al jefe del organismo para "decretar vacaciones colectivas" cuando lo estime necesario para el buen funcionamiento de la entidad, resultando procedente armonizar el descanso del personal administrativo con el calendario de receso estudiantil.

Que el artículo 25 del Decreto 1045 de 1978 establece: "el pago de prima de vacaciones para empleados públicos, equivalente a quince días de salario por cada año de servicio", adicionalmente, los empleados públicos tienen derecho al reconocimiento y pago de la Bonificación Especial de Recreación, en los términos legales vigentes, por cada período vacacional.

Que en el acuerdo laboral 2017-2018 suscrito entre la administración de Cartagena y las organizaciones sindicales se acordó en el artículo 28: "DESCANSO REMUNERADO: La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, entidades descentralizadas, órganos de control: Personería y Contraloría Distrital de Cartagena, concederá tres (03) días de descanso continuo" que serán concertados con su jefe inmediato para el disfrute.

Que mediante acta final de acuerdo de la Negociación Colectiva del Pliego Unificado Laboral entre la Administración Distrital de Cartagena y los sindicatos del Distrito, se establece para los funcionarios administrativos, por cada período de vacaciones, el reconocimiento de cinco (5) días de salario al momento de iniciar el período de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

07 NOV 2025

RESOLUCION No.

9345-2025

Por la cual se conceden unas vacaciones colectivas a unos funcionarios administrativos de la Planta Central y UNALDES de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias DT y C., periodo 2024-2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a los funcionarios relacionados a continuación, quince (15) días hábiles de Vacaciones colectivas, por haber trabajado sin interrupción durante un año, correspondiente al periodo 2024 al 2025, de acuerdo con los siguientes períodos:

DOCUMENTO	EMPLEADO	CÓDIGO	GRADO	ÁREA	PERIODO DE DISFRUTE
8632808	JOHN JAIRO GARRIDO VERGARA	470	01	Nivel Central	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
33333203	TANIA ISABEL GONZALEZ MONTIEL	440	13	Nivel Central	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
45472284	SANDRA DEL ROSARIO NUÑEZ HERRERA	219	35	Nivel Central	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
1128055044	FANIRA IRENE ANGEL VILLAMIZAR	219	35	Nivel Central	A partir del día 02 de enero de 2026 al 23 de enero de 2026.
45519162	MARILIS CABARCAS HERRERA	472	01	Nivel Central	A partir del día 22 de enero de 2026 al 11 de febrero de 2026.
45474935	BLANCA DE JESUS BARON RIVERA	314	21	Nivel Central	A partir del día 02 de enero de 2026 al 23 de enero de 2026.
1001882348	DARLING MARGARITA RODRIGUEZ OSORIO	407	13	Nivel Central	A partir del día 22 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026.
1047427736	ALEJANDRO GARCIA GARCIA	407	13	Nivel Central	A partir del día 13 de enero de 2026 al 02 de febrero de 2026.
64705066	MARTA LUCIA CAMPO GAIBAO	219	35	Nivel Central	A partir del día 05 de enero de 2026 al 26 de enero de 2026.
8853076	CARLOS EDUARDO CONEO YANCES	219	35	Nivel Central	A partir del día 26 de diciembre de 2025 al 19 de enero de 2026.
45470257	NAZLY ISABEL PUELLO ESTRADA	425	23	Nivel Central	A partir del día 22 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026.
45500333	MARGARITA ROSA VEGA COGOLLO	219	35	Nivel Central	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
73124996	JAIRO JULIO CARDALES	470	01	Nivel Central	A partir del día 05 de enero de 2026 al 26 de enero de 2026.
45495403	XIOMARA ALICIA GUTIERREZ RAMIREZ	440	13	Nivel Central	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
73117331	LESTER ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ	407	13	Nivel Central	A partir del día 13 de enero de 2026 al 02 de febrero de 2026.
73140508	ANGEL MARIA PEREZ SALGADO	219	35	Nivel Central	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

07 NOV 2025

RESOLUCION No. 9345---

Por la cual se conceden unas vacaciones colectivas a unos funcionarios administrativos de la Planta Central y UNALDES de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias DT y C., período 2024-2025.

DOCUMENTO	EMPLEADO	CÓDIGO	GRADO	ÁREA	PERIODO DE DISFRUTE
73133310	PEDRO JUAN MARTINEZ PEREZ	314	21	Nivel Central	A partir del día 05 de enero de 2026 al 26 de enero de 2026
73146253	RAFAEL GALVIS JIMENEZ	314	21	Nivel Central	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
1047439612	SAMIRA GUERRERO VILLERO	472	01	Unalde Country	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
73149575	JOSE ANTONIO DEL RIO NOGUERA	219	35	Unalde Country	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
45484051	MARTICELA MUÑOZ TORRES	470	01	Unalde Country	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
1235043995	ROSSANA VANESSA CASTELLON RODRIGUEZ	472	01	Unalde Industrial Y De La Bahia	A partir del día 02 de enero de 2026 al 23 de enero de 2026
45490219	YUNI GIRADO PEREZ	219	35	Unalde Industrial Y De La Bahia	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
45457267	IGNACIA ORTEGA FLOREZ	472	01	Unalde Industrial Y De La Bahia	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
64515396	CANDIDA ROSA AVILA BEGAMBRE	440	13	Unalde Industrial Y De La Bahia	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
42205714	ALIX DEL SOCORRO UPARELA HERNANDEZ	440	13	Unalde De La Virgen Y Turistica	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
45447743	MARTHA LIGIA ORTEGA RUIZ	440	13	Unalde Santa Rita	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
92095316	PEDRO JOSE BALDOVINO SEVERICHE	482	05	Unalde Santa Rita	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
25800003	ENA TATIANA TAPIA PEREZ	470	01	Unalde Santa Rita	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
45480612	RUBIELA VALDERRAMA HOYOS	219	35	Unalde Rural	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
45429682	BETTY DEL SOCORRO OSORIO GARCIA	219	35	Unalde Rural	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
9144625	EDUIN ALFREDO GARCIA LOPEZ	470	01	Unalde Rural	A partir del día 15 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

PARAGRAFO: Los días de descanso remunerado previsto en el artículo 28 del acuerdo colectivo 2017-2018, deben ser concertados con cada jefe inmediato, en los términos incluidos por el referido acuerdo.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Versión: 3.0
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Fecha: 14/05/2025
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Versión: 3.0
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha: 14/05/2025

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 9345-25

Por la cual se conceden unas vacaciones colectivas a unos funcionarios administrativos de la Planta Central y UNALDES de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias DT y C., período 2024-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones, la prima vacacional, la asignación por recreación y los cinco (5) días reconocidos mediante Acta Final de acuerdo de la Negociación Colectiva del Pliego Unificado Laboral entre la Administración Distrital de Cartagena y los sindicatos del Distrito, a los funcionarios relacionados en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Enviase copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital, a las Instituciones Educativas correspondientes y a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese copia en la hoja de vida de los funcionarios.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias a los

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

07 NOV 2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Rafael Salvador Avendaño Díaz	Asesor Externo Sub Dirección Técnica Talento Humano -Sed	
Revisó	Marta Lucia Campo Gaibao	P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	John Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Código 105 Grado 47	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa,	Subdirector Técnico T.H. Código 068 Grado 51	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			